769

DICTAMEN N°_____
Ref. E4-2019-5804-A s/ Proyecto de Convenio de Cooperacion Mutua.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Accede a consulta de este organismo asesor el proyecto de Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios y la Dirección de Vialidad Provincial, por el que se propicia el desarrollo de una Obra de acceso pavimentado al predio de la futura Estación de Servicio YPF de la localidad de Machagai.-

Al respecto advirtiendo que la falta de remisión de todos los antecedentes relacionados con el fondo de la cuestión (a saber: propiedad del terreno donde se pretende realizar la obra, utilidad pública de la misma, beneficios sociales determinados) limita el alcance del asesoramiento brindado solo a modo de colaboración, advirtiéndose que a primeras luces surge una clara violación al Artículo 65 de la Constitución Provincial [1].-

Por tanto una vez remitidos todos los antecedentes solicitados, deberá darse previa intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado.-

Atentamente.-

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

03 OCT 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL

[1] Artículo 65.- El Estado Provincial y las municipalidades no podrán disponer en ningún caso, de los fondos y bienes públicos en beneficio de ningún individuo, asociación o corporación de carácter privado, a excepción de los subsidios que otorgue la Provincia conforme con la Ley de Presupuesto, ley especial u ordenanza ajustadas a finalidades estrictamente sociales.